

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 02 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-01661

Teniendo en cuenta la petición que antecede y previo a ordenar el emplazamiento del demandado, el Despacho requiere a la parte actora para que acredite la práctica de las diligencias de notificación a la pasiva en la dirección informada en el libelo demandatorio.

Adviértase que si bien en el comunicación vista a folio 8 se evidencia como dirección de notificación la enunciada en el escrito de demanda, esto es, calle 39 sur # 53-21 oficina 203, lo cierto es que en la certificación emitida por la empresa Pronto Envíos se avizora la calle 9 sur # 53-21 oficina 203 la cual obtuvo resultados negativos.

Así las cosas, la parte ejecutante deberá efectuar la notificación a la pasiva en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ**

ET

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 17

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria